Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz

DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 011
Santa Cruz de la Sierra, 11 de junio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, la Ley Departamental Nº 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Salud y Políticas Sociales.

Que, el Artículo 6, inciso c) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para resolver asuntos ejecutivos de atribución exclusiva de la máxima autoridad ejecutiva, así como para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, mediante C.I. SSPS Nro. 217/12, se informa que el Secretario de Salud y Políticas Sociales, Oscar Javier Urenda Aguilera, hará uso de sus vacaciones a partir del 12 al 18 de junio del año en curso.

Que, es necesario designar a un servidor público interino mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al ciudadano Joaquín Antonio Monasterio Pinckert, con C.I. 1482915 SC, con carácter interino, como Secretario Departamental de Salud y Políticas Sociales a.i. del 12 al 18 de junio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones durante la fecha mencionada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA